



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE
 SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES
 SECCION DE NEGOCIOS CIVILES Y ADMINISTRATIVOS
 Resolución No. 3712
 Cali, septiembre 21 de 1971.

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de la -
 facultad conferida por el Decreto Nacional No. 2703 de 1959, y

C o n s i d e r a n d o :

a).- Que el señor JESUS ERNESTO AULESTIA, obran-
 do en su condición de Presidente de la entidad denominada "CORPORA-
 CION CENTRO DE EDUCACION SUPERIOR DEL NORTE DEL VALLE", con domici-
 lio en Cartago, ha solicitado de la Gobernación del Departamento -
 el reconocimiento de la Personería Jurídica.

b).- Que con la solicitud se presentaron los -
 siguientes documentos: Acta de fundación de la entidad, acta sobre
 elección de dignatarios, los estatutos que la regirán y las tres -
 actas aprobatorias de los mismos.

c).- Que del estudio hecho a la documentación
 anterior, se sacó en conclusión que la entidad en mención no tiene
 ánimo de lucro y se ajusta en todo con los preceptos de la moral y
 el orden legal tanto en su organización interna como en los fines -
 que se propone desarrollar, que son entre otros: Contribuir al fo-
 mento de la cultura en general y especialmente a la formación y pre-
 paración de profesionales en carreras técnicas de carácter universi-
 tario que se estimen necesarias para el completo desarrollo del Nor-
 te del Valle del Cauca y del país en general, con sujeción a las -
 orientaciones de la economía nacional.

d).- Que se han llenado en el presente caso las
 formalidades establecidas en el artículo 44 de la Constitución Na-

te, procede habilitar a la entidad de que se trata, reconociéndole la Personería Jurídica solicitada.

R e s u e l v e :

1o.- Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada "CORPORACION CENTRO DE EDUCACION SUPERIOR DEL NORTE DEL VALLE", con domicilio en Cartago.

2o.- El Presidente, señor JESUS ERNESTO AU-LESTIA, queda inscrito en los libros que para el efecto se llevan en la Sección Jurídica-Departamento Administrativo de la Secretaría de Justicia y Negocios Generales del Departamento y se reputará - como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

3o.- El reconocimiento de la Personería Jurídica a la "CORPORACION CENTRO DE EDUCACION SUPERIOR DEL NORTE DEL VALLE", no implica ni licencia de funcionamiento ni aprobación de programas y cursos académicos, atribuciones que corresponden al - Ministerio de Educación Nacional, y al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).-

4o.- La presente resolución debe publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento y de acuerdo con el artículo 4o. del Decreto Nacional No. 1326 de 1922, surtirá efectos legales 15 días después de observarse este requisito.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cali, a los veintiun (21) días del mes de Septiembre de Mil novecientos setenta y uno (1971).-

Fdo. MARINO RENJIFO SALCEDO

(Gobernador)

Fdo. EUSEBIO MUÑOZ PEREA

(Secretario de Justicia)

La anterior es fiel copia tomada de su original, y se expide hoy

27 de septiembre de Mil novecientos setenta y uno.-